

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA N° 11791.-

**VISTO:**

El Expediente N° CD-006-A-2010; y

**CONSIDERANDO:**

Que el señor Alarcón, Nelson solicita se le permita a través de excepción transferir su licencia de taxi.-

Que el señor Alarcón presenta certificados médicos que acreditan problemas de salud que le impiden desarrollar la actividad.-

Que el licenciatario no posee la antigüedad exigida por la normativa vigente para realizar la transferencia.-

Que hay que resaltar la actitud del licenciatario al querer realizar legal y oficialmente la cesión, preocupado por la continuidad del servicio.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 029/2010 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 07/2010, el día 06 de mayo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 08/2010, celebrada por el Cuerpo el 20 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a exceptuar al señor \_\_\_\_\_ ALARCON, NELSON DNI N° 10.951.457; licenciatario identificado con el número de interno 363 (trescientos sesenta y tres), únicamente en lo que respecta a la antigüedad necesaria para transferir la licencia según Artículo 32º), de la Ordenanza N° 11713.

**ARTICULO 2º):** COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTE (20) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° CD-006-A-2010).-**

ES COPIA:  
omm

FDO: BURGOS  
PALLADINO

